



MEMORANDO

140 – 230

Manizales, veinte (20) de abril de 2026

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**
Profesional Especializada Gestión financiera de Proyectos

PAOLA MARTINEZ SERNA
Profesional de Proyectos

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**
Profesional Especializado en Contratación

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-213-GENSA-2026-LG

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-213-GENSA-2026-LG, cuyo objeto refiere: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, acuerdo con la ejecución de los proyectos:*

Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de Valle del Guamuez departamento de Putumayo.

Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de Villagarzón departamento de Putumayo.

Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de San Miguel departamento de Putumayo.

Implementación de soluciones solares fotovoltaicas SSFV en el marco de la estrategia nacional de comunidades energéticas en el municipio de Puerto Guzmán departamento de Putumayo.

Bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras”.

Consideraciones:

- El diecisiete (17) de marzo de 2026 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-213-GENSA-2026-LG;

- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”** el cierre de la convocatoria fue el trece (13) de abril de 2026 a las 4:00 p.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.2. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: *“en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio”*;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

OFERENTE	N° DE FOLIOS	ORIGINAL Y COPIA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR	813	ORIGINAL Y MEMORIA USB	\$57.838.899.623.14	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N.º 4932 expedida por COLMENA SEGUROS GENERALES S.A. por la suma asegurada de \$5.783.954.00	13/04/2026 10:19 a.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado **“CAPACIDAD JURÍDICA”**, de la propuesta presentada, así:

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR
	SPO-213-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.</p> <p>Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).</p> <p>En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.</p>		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El Proponente allega –ANEXO N.º01- Carta de Presentación de la oferta suscrita por ARNULFO CAMACHO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.144.210 de Orito, quien actúa en calidad de representante del CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, tal y como consta en la CLÁUSULA OCTAVA del documento de constitución de la figura asociativa suscrito entre las partes que se describen a continuación:</p> <p>*OSCAR JAIME MUÑOZ BENAVIDES *MAXERIN SAS *ENGYCOL GROUP S.A.S. *CONSTRUCCIONES Y CERTIFICACIONES ELECTRICAS CELEC S.A.S. – E.S.P.</p>
9.1.2.	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.</p> <p>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.</p>		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El proponente aporta la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante del CONSORCIO, que a su vez funge como representante de MAXERIN SAS</p> <p>Prevía solicitud de subsanación se solicitó al oferente remitir las cédulas de ciudadanía de los demás representantes legales y la persona natural miembros de la figura asociativa, lo cual fue cumplido oportunamente.</p>

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR

9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR
9.1.3.	<p>SPO-213-GENSA-2026-LG</p> <p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía.</p>		<p align="center">CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR</p> <p align="center">SOPORTE</p> <p align="center">PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta en formato original PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES C – 100113022 expedida por COLMENA SEGUROS GENERALES S.A., el 01/04/2026 contentiva del amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o Garantizado es ENGYCOL GROUP S.A.S. (Miembro del consorcio proponente) y como ASEGURADO / BENEFICIARIO figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P, con una vigencia comprendida entre el 06/04/2026 y hasta el 30/06/2026 y un valor asegurado de \$5.783.954.900, equivalentes al 10% del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>Además de lo anterior, el oferente aporta recibo de pago N.º 11547930 del 06/04/2026 por la suma de \$5.518.225.00. monto superior al de la prima indicada en la garantía.</p> <p>En el acápite de OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, se indica que funge como TOMADOR/AFIANZADO el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR conformado por:</p> <p>*OSCAR JAIME MUÑOZ BENAVIDES *MAXERIN SAS *ENGYCOL GROUP S.A.S. *CONSTRUCCIONES Y CERTIFICACIONES ELECTRICAS CELEC S.A.S. – E.S.P.</p>
9.1.4.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p>		<p align="center">PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al requisito, el oferente allegó los siguientes documentos:</p> <p>1.Certificado de Existencia y Representación Legal de ENGYCOL GROUP S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo el seis (06) de abril de 2026, con código de verificación 9Ysb53B2S9, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a marzo de 2026, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad NO reporta situación de control.</p> <p>A folios 8 y 9 del documento aportado, consta que el representante legal <i>“no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza no de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...).”</i></p> <p>2. Certificado de Existencia y Representación Legal de CONSTRUCCIONES Y CERTIFICACIONES ELECTRICAS CELEC S.A.S. – E.S.P., expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo el diecisiete (17) de marzo de 2026, con código de verificación edAChdHQtx, con Matricula Mercantil vencida, duración indefinida y objeto social acorde</p>

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR

9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR
	SPO-213-GENSA-2026-LG		SOPORTE
	<p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>		<p>al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</p> <p>A folio 6 del documento aportado, consta que el representante legal <i>podrá "(...) M. Celebrar todos los actos administrativos y contratos necesarios para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la empresa (...)"</i>.</p> <p>Previa solicitud de subsanación se solicitó al oferente aportar el presente certificado debidamente actualizado al 31 de marzo de 2026, lo cual fue realizado oportunamente.</p> <p>3.Certificado de Existencia y Representación Legal de MAXSERIN S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo el treinta (30) de marzo de 2026, con código de verificación zkNvbtmrj8, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a marzo de 2026, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad NO reporta situación de control.</p> <p>En el documento aportado no se encuentran definidas las facultades del representante legal; respecto de lo cual, habida cuenta lo establecido en el artículo 196 del Código de Comercio, se entenderá facultado para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p> <p>4.Certificado de Matricula Mercantil del señor OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía 12.992.766 debidamente actualizado a la vigencia 2026.</p>
9.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes</u>, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>		<p align="center">PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó el ANEXO N.º 4 de las personas jurídicas y ANEXO N.º 5 de la persona natural que conforman el consorcio; en los que se certifica el pago de aportes a seguridad social y parafiscales pagados durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles al momento de presentación de la oferta.</p> <p>Así mismo, se adjuntó de los revisores fiscales de las personas obligados a tenerlos, copias de la cédula de ciudadanía, de las tarjetas profesionales y de los certificados de la Junta Central de Contadores en los que consta que estos no han sido objeto de imposición de sanciones.</p>

UNICA PROPUESTA CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR			
9.1.	CAPACIDAD JURIDICA		CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR
	SPO-213-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.6	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresar si la participación es a título de consorcio; • Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación; • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades; • Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a cuatro (4). <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta acta de conformación del CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas y la persona natural que conforman la figura asociativa.</p> <p>La duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más y nombran como representante convencional principal a ARNULFO CAMACHO CASTRO y suplente a OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES.</p> <p>El consorcio se encuentra conformado por cuatro (4) personas, tres (3) jurídicas y una (1) natural, así:</p> <p>*OSCAR JAIME MUÑOZ BENAVIDES *MAXERIN SAS *ENGYCOL GROUP S.A.S. *CONSTRUCCIONES Y CERTIFICACIONES ELECTRICAS CELEC S.A.S. – E.S.P.</p> <p>Teniendo en cuenta que la duración del consorcio no corresponde con la exigida en la Condición Especial de Contratación, se requirió el ajuste de la misma, para la cual fue suscrito OTROSÍ N.º 1 al acta de conformación del consorcio indicando que el término de duración del mismo será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.</p>
9.1.7.	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.</p>
<p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.</p>		<p>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados consultados hacen parte integral de la evaluación jurídica se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.</p>	

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por el **CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR** y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quien sea designado para ese efecto.



MANUELA PELÁEZ OSORIO
Profesional Especializado en Contratación
GENSA S.A. E.S.P.

C.C. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 15:55:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12992766
Código de Verificación	12992766260420155522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294627942



PIB
15:57:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12992766:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:58:27 PM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12992766**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ BENAVIDES OSCAR JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arac-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arac-atc@policia.gov.co)



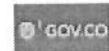
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 03:59:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12992766** y Nombre: **OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138584423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112



Gensa

tu energía. nuestro compromiso



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 16:03:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8460015241
Código de Verificación	8460015241260420160351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
 Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 16:04:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18144210
Código de Verificación	18144210260420160435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MAXSERIN LTDA identificado(a) con NIT número 8460015241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294629209



PIB
16:08:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **ARNULFO CAMACHO CASTRO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18144210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:16 PM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18144210

Apellidos y Nombres: **CAMACHO CASTRO ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 04:11:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18144210** y Nombre: **ARNULFO CAMACHO CASTRO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138586010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 16:43:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007301005
Código de Verificación	9007301005260420164331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 16:44:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87217717
Código de Verificación	87217717260420164453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENGYCOL GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007301005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87217717:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:50:13 PM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9007301005

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Gov.co GOV.CO

Gensa
tu energía. nuestro compromiso





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 04:51:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87217717** y Nombre: **JAIRO MIGUEL CHAMORRO ZUÑIGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138591544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 17:00:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011990787
Código de Verificación	9011990787260420170000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 17:01:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41109670
Código de Verificación	41109670260420170122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294633340



PIB
16:54:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCCIONES Y CERTIFICACIONES ELECTRICAS CELEC S.A.S identificado(a) con NIT número 9011990787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294633692



PIB
16:57 06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANET PATRICIA ERASO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41109670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:06:11 PM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **41109670**

Apellidos y Nombres: **ERASO QUINTERO YANET PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail [dijin.arac-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arac-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 05:08:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **41109670** y Nombre: **YANET PATRICIA ERAZO QUINTERO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138593756** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



Gensa

tu energía. nuestro compromiso

9/1



MEMORANDO

110 – 088

Manizales, 21 de abril de 2026

PARA: MANUELA CATALINA PELAEZ OSORIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN CONTRATACIÓN

DE: MARIA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

ASUNTO: Evaluación financiera SPO-213-GENSA-2026-LG

Cordial saludo Manuela

Una vez realizado el análisis financiero de la propuesta presentada para “Contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las Soluciones Energéticas Sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, de acuerdo con la ejecución de los proyectos:

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”. GGC-2051-2025

“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS

EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". GGC-2052-2025

"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". GGC-2055-2025

"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". GGC-2057-2025

Informamos que:

De acuerdo con el numeral **9.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, la propuesta del proponente **CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR** cumple con los requisitos y **SE HABILITA FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la siguiente tabla.

EXIGENCIA			CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR	
Liquidez	>=	4,50	9,80	Cumple
Endeudamiento Total	<=	20%	16,90%	Cumple
Capital de Trabajo	>=	30%	32,15%	Cumple
Relación Patrimonial	>=	0,30	0,37	Cumple

Atentamente,



MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS



MEMORANDO

110-089

Manizales, 21 de abril de 2026

PARA: ANDREA DEL PILAR GÓMEZ CANO
Líder Unidad de Contratación

DE: PAOLA MARTÍNEZ SERNA
Profesional de Proyectos

ASUNTO: Evaluación Técnico - Económica SPO-213-GENSA-2026-LG

En atención con la designación dada dentro de la comisión evaluadora para la Solicitud Pública de Ofertas SPO-213-GENSA-2026-LG, se remite a continuación el informe de Evaluación Técnica y Económica de la oferta presentada cuyo objeto es: “contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, acuerdo con la ejecución de los proyectos:

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. GGC-2051-2025

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. GGC-2052-2025

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. GGC-2055-2025

IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. GGC-2057-2025.

El 20 de abril de 2026, mediante el memorando 140-230, se recibió de parte de la Unidad de Compras y Contratación el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR. En dicho documento se informa que la propuesta revisada **CUMPLE** con el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-213-2026-GENSA-LG y queda habilitada para seguir con el análisis financiero y la evaluación técnico-económica.

El 21 de abril de 2026, mediante la comunicación 110-088, se recibió el Análisis Financiero de la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR. En dicho documento se informa que la propuesta revisada **CUMPLE** con el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-213-2026-GENSA-LG y queda habilitada para seguir con la evaluación técnico-económica.

En ese sentido, se realiza la evaluación técnico-económica de la oferta habilitada jurídica y financieramente, correspondiente al CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA HABILITADA

1. OFERENTE

CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR

En la oferta que presenta el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, conformado por las firmas OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES, MAXSERIN S.A.S., ENGYCOL GROUP S.A.S Y CONSTRUCCIONES Y CERTIFICACIONES ELÉCTRICAS CELEC S.A.S. E.S.P, el proponente adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Asistencia a Visita Obligatoria (Pág. 511-514)
- Acta de Reunión Aclaratoria (Pág. 516)
- Pago Derechos de Participación (Pág. 519-520)
- Constancia de inscripción como proveedores (Pág. 522-523)
- Carta de Presentación de la Oferta (Pág. 2-8)
- Garantía de Seriedad de la Oferta (Pág. 12-19)
- Certificados de Existencia y Representación Legal ENGYCOL GROUP S.A.S. (Pág. 42-52)
- Certificados de Existencia y Representación Legal CERTIFICACIONES ELÉCTRICAS CELEC S.A.S. E.S.P (Pág. 53-59)
- Certificados de Existencia y Representación Legal MAXSERIN S.A.S. (Pág. 61-66)
- Certificados de Existencia y Representación Legal OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES (Pág. 67-69)
- Anexo No. 4 (Pág. 71-86)
- Documento de Conformación del Consorcio (Pág. 88-93)
- REDAM Representantes Legales de las Empresas Consorciadas (Pág. 95-98)
- Estados Financieros Firmas Consorciadas (Pág. 100-171)
- Anexo No. 2 Experiencia General (Pág. 172-460)
- Anexo No. 2 Experiencia Específica (Pág. 461-508)
- Equipo de Trabajo (Pág. 569-761)
- Anexo No. 3 (Pág. 763-813)

2. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

NUMERAL 9.3.1. Las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas que participen en la presente Solicitud Pública de Ofertas deberán contar con experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio, vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para efectos de este requisito, el oferente deberá acreditar que en su RUP se encuentran registrados, como mínimo en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC, relacionados con actividades de generación, instalación, mantenimiento, distribución y/o servicios eléctricos y energéticos, dentro de los siguientes códigos:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
261116	Generadores de potencia
261216	Cables eléctricos y accesorios
261117	Baterías, pilas y accesorios
321117	Aparatos semiconductores
391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
801016	Servicios de ingeniería de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica



En caso de consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.

El oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR presenta el Registro Único de Proponentes y allí se verifica que, en conjunto, se encuentran registradas en los códigos mencionados en el documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-213-GENSA-2026-LG. **CUMPLE**

El oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR demuestra la experiencia general según lo solicitado en el documento de Condiciones Especiales de Contratación de la SPO-213-GENSA- 2026-LG.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

NUMERAL 9.3.2 De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.

Entre las certificaciones presentadas se deberá de mostrar:

1. La instalación de un número igual o superior al 50% del total de soluciones solares individuales de esta SPO.
2. Mínimo un (1) contrato debe haberse ejecutado en zonas rurales del departamento del Putumayo.

Las certificaciones deberán evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios la experiencia será acreditada de manera conjunta por el oferente plural, pudiendo ser aportada por cualquiera de sus integrantes, sin que sea obligatorio que todos ellos acrediten experiencia individual de conformidad con lo establecido en esta SPO diligenciando el ANEXO No. 2 con la respectiva documentación.

NOTA 2: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto y debe estar firmada; se aceptarán certificaciones, acta de entrega y recibo final o actas de liquidación, aun cuando el contrato no se encuentre liquidado formalmente, siempre que se evidencie la ejecución total del objeto contractual y el recibo a satisfacción por parte del contratante.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.



Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

De acuerdo con los soportes aportados en la oferta del CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, se presenta la experiencia específica en el siguiente cuadro:

CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR			VALOR DE LA OFERTA			\$ 57.838.899.623	
Integrante	Objeto	Inicio	Fin	Valor	Vr. Experiencia	SISFV	
1	ENGYCOL GROUP S.A.S Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica para la energización sostenible de vivinedas no interconectadas del municipio de Valle del Guamuez departamento del Putumayo 788 usuarios departamento del Putumayo	6/07/2022	6/03/2024	\$ 14.645.338.596	\$ 14.645.338.596	788	
2	ENGYCOL GROUP S.A.S Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica en la zona rural del municipio de San Miguel departamento del Putumayo	21/02/2025	20/11/2025	\$ 6.081.393.492	\$ 3.040.696.746	238	
3	ENGYCOL GROUP S.A.S Implementación de un sistema de energía solar para veintiséis vivinedas no interconectadas ubicadas en la vereda La Primavera del municipio del Valle del Guamuez departamento del Putumayo	12/12/2019	31/12/2019	\$ 403.704.674	\$ 403.704.674	26	
4	CELEC S.A.S Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica en la zona rural del municipio de Villagarzón departamento del Putumayo	16/09/2024	15/02/2025	\$ 2.218.432.135	\$ 1.774.745.708	102	
TOTAL SISFV						1154	

El oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR demuestra la experiencia específica según lo solicitado en el Anexo No. 2 del documento de Condiciones Especiales de Contratación. Demuestra la instalación de un número superior al 50% del total de soluciones solares individuales solicitadas para este proceso; así mismo, se evidencia que los contratos presentados como experiencia específica se han desarrollado en el departamento de Putumayo.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR **CUMPLE** con la Experiencia Específica requerida en el documento de condiciones especiales de contratación.

4. CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

NUMERAL 9.4.1. OFERTA TÉCNICA. El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto;
- Alcance;
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. ALCANCE y subnumerales;
- ANEXO No. 6: Características técnicas garantizadas, soportado con las fichas técnicas de los equipos propuestos, las cuales se deben adjuntar, subrayando en estas las especificaciones del equipo propuesto; El plazo de ejecución; Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, y plazo de entrega; certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

El oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR presenta el documento de oferta técnica bajo las condiciones exigidas en la SPO-213-GENSA-2026-LG. De esta manera **CUMPLE** con lo solicitado.

NUMERAL 9.4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS. El oferente deberá presentar las características técnicas garantizadas solicitadas; diligenciando los formularios de características técnicas de los equipos a instalar en cada uno de los municipios que se encuentran en el ANEXO No. 6. (Subsable). Estas características deberán estar acordes con los ANEXOS No. 12 y 14 de la presente SPO.

Se deben anexar las fichas técnicas de cada equipo o producto solicitado.

El oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR presenta las características técnicas garantizadas solicitadas de los equipos a instalar, según el anexo No. 6 del pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		Verificación de Cumplimiento	
DESCRIPCION	PANEL SOLAR FV	PANEL SOLAR FV		Si	No
MARCA					
TIPO DE CELDA	MONO CRISTALINO BIFACIAL	SERIE HIPERIÓNICA DE HETEROUNIÓN MÓDULO BIFACIAL TECNOLOGÍA N-TYPE HJT (HETEROJUNCIÓN)		X	
MARCO	ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO	ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO. ENCAPSULADO EN COLOR PLATA, IP68, 1500 V CC		X	
VIDRIO FRONTAL	CRISTAL TEMPLADO 2 mm / 2mm	DOBLE VIDRIO (BIFACIAL) DE ALTA TRANSMITANCIA, BAJO CONTENIDO DE HIERRO, REFORZADO TÉRMICAMENTE Y CON RECUBRIMIENTO ANTIRREFLEJANTE (AR). 2mm (Vidrio frontal) + 2,0 mm (Vidrio trasero)		X	
POTENCIA NOMINAL	MÍNIMO 710 W	715 W		X	
EFICIENCIA	>22%	23,0%		X	
TOLERANCIA DE POTENCIA POSITIVA	0~+5W	~+3% Nota: "La tolerancia ofertada de 0+3% es superior a una tolerancia fija de 5W. Para un panel de 715W, el 3% representa un rango de hasta +21.45W, garantizando un mayor desempeño y generación de energía real en comparación con tolerancias menores"		X	
No DE CELDAS/PANEL	132 (6x22)	132 celdas (6x11+6x11)		X	
COEFICIENTE DE TEMPERATURA PARA TENSION	≥ -0,35%/°C	-0,22%/°C		X	
COEFICIENTE DE TEMPERATURA PARA	≤ 0,045%/°C	0,047%/°C			
COEFICIENTE DE TEMPERATURA PARA	≥ -0,29%/°C	-0,24%/°C		X	
TEMPERATURA DE TRABAJO	-40°C hasta 85°C	-40°C~hasta +85°C		X	
CAJA DE CONEXIÓN, CABLES 4 mm ² , CONECTORES MC4 Y PROTECCIÓN IP65	SI	SI		X	
DIODOS DE BYPASS	SI	SI		X	
GARANTIA DEL PRODUCTO	MÍNIMO 15 AÑOS	15 AÑOS		X	
GARANTÍA DE POTENCIA	>90% EN LOS 12 AÑOS	>90% EN LOS 12 AÑOS 95,8% (GARANTIZADO AL FINALIZAR EL AÑO 12)		X	
	>80% EN LOS 25 AÑOS	> 80% EN LOS 25 AÑOS 89,9% (GARANTIZADO AL FINALIZAR EL AÑO 25). GARANTÍA TOTAL 30 AÑOS DE GARANTÍA DE POTENCIA LINEAL (RENDIMIENTO FINAL DEL 87,4%)		X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTROLADOR SOLAR		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		Verificación de Cumplimiento	
DESCRIPCION	CONTROLADOR	CONTROLADOR		Si	No
MARCA					
TIPO	MPPT - MAXIMUM POWER POINT TRACKER	MMPT		X	
EFICIENCIA DE SEGUIMIENTO MPPT	>99%	>99%		X	
TENSIÓN DE SALIDA	24 VDC	24 VDC		X	
POTENCIA DE SALIDA	1600 W	1600 W		X	
TENSIÓN MÁXIMA DE ENTRADA	150 VDC	150 VDC		X	
RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA	2 VDC - 120 VDC	+ 2 VDC HASTA 120 VDC		X	
CORRIENTE MÁXIMA DE CARGA	MÍNIMO 60 A	60 A		X	
TEMPERATURA DE TRABAJO	-35°C a +45°C	-35°C a +45°C		X	
CLASE DE PROTECCIÓN	≥ IP32	IP32		X	
INTERFAZ DE COMUNICACIÓN	RS232/RS485	RS232/RS485		X	
DESCONEXION Y RECONEXION AUTOMATICA	SI	SI, EL EQUIPO GESTIONA AUTOMÁTICAMENTE LOS CICLOS DE CARGA Y DESCONEXIÓN DE LA CARGA (LOAD) PARA PROTEGER LA BATERÍA		X	
DESCONEXIÓN POR CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA, FALLA A TIERRA, BAJA TENSIÓN Y POLARIDAD INVERSA	SI	SI, CUENTA CON PROTECCIÓN COMPLETA CONTRA: CORTO CIRCUITO FOTOVOLTAICO, SOBRE CORRIENTE, SOBRECARGA, CORTOCIRCUITO ENCARGA Y POLARIDAD INVERSA		X	
DISPLAY LCD	SI	SI. INCLUYE UNA PANTALLA LCD INTEGRADA PARA LA VISUALIZACIÓN DE DATOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS		X	
GARANTIA	MÍNIMO 3 AÑOS	3 AÑOS (GARANTÍA ESTÁNDAR PARA LA SERIE PROFESIONAL DE SRNE)		X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GABINETE METÁLICO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		Verificación de Cumplimiento	
DESCRIPCION	GABINETE METÁLICO	GABINETE METÁLICO		Si	No
MARCA					
DIMENSIONES	84x60x46	84x60x46		X	
MATERIAL	Lámina de acero galvanizado - Calibre 16	Lámina de acero galvanizado - Calibre 16		X	
CLASE	Autosoportado	Autosoportado		X	
USO	Interior	Interior		X	
PINTURA	Electrostática con tratamiento anticorrosivo	Electrostática con tratamiento anticorrosivo		X	
APERTURA DE PUERTA	Lateral min.120°	Lateral min.120°		X	
MARQUILLADO	Acrílico	Acrílico		X	
GRADO DE PROTECCIÓN	IP33	IP33		X	
BARRAJE DE PUESTA A TIERRA	SI	SI		X	
NORMATIVIDAD	NTC 2050 - NTC 3279 - NTC 2959/5287	NTC 2050 - NTC 3279 - NTC 2959/5287		X	

cus
JMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDIDOR		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		Verificación de Cumplimiento	
DESCRIPCION	MEDIDOR	MEDIDOR		Si	No
MARCA					
TIPO	STS	STS		X	
VOLTAJE DE OPERACIÓN	120 y 220 Vac	120 y 220 Vac		X	
CORRIENTE NOMINAL	5A	5A		X	
CORRIENTE MÁXIMA	80/100 A	80/100 A		X	
FRECUENCIA DE LA RED	50/60 Hz	50/60 Hz		X	
PRECISIÓN	Clase 1	Clase 1		X	
MODOS DE OPERACIÓN	Prepago (energía o tiempo), Pospago (energía)	Prepago (energía o tiempo), Pospago (energía)		X	
CONFIGURACIÓN	Monofásico bifilar	Monofásico bifilar		X	
PROTECCIONES Y ANTIFRAUDE	-Potencia Inversa -Protección de Sobrecarga -Protección de Cero Carga -Detección de SRE (Significant Reverse Energy)	-Potencia Inversa -Protección de Sobrecarga -Protección de Cero Carga -Detección de SRE (Significant Reverse Energy)		X	
DISPLAY	LCD	LCD		X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BATERÍA LIFEP04		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		Verificación de Cumplimiento	
DESCRIPCION	BATERÍA	BATERÍA		Si	No
MARCA					
TIPO	IÓN - LITIO (FOSFATO DE HIERRO: LiFePO4)	> 80% EN LOS 25 AÑOS 89,9% (GARANTIZADO AL FINALIZAR EL AÑO 25). GARANTÍA TOTAL 30 AÑOS DE GARANTÍA DE POTENCIA LINEAL (RENDIMIENTO FINAL DEL 87,4%)		X	
CAPACIDAD	MÍNIMO 200 AH	205 AH		X	
CICLOS	>=6000 AL 80%DOD	> 6000 CICLOS A 80% DOD		X	
PROFUNDIDAD DE DESCARGA (DOD)	HASTA 80%	80%		X	
TENSION NOMINAL	51.2 VDC	25,6 VDC OBSERVACIÓN: Se ofrecen dos (2) unidades de 25.6 V conectadas en serie para conformar un banco de 51.2 VDC		X	
TASA DE AUTO DESCARGA (25°C)	3% MENSUAL MAXIMO	3% MENSUAL (Batería de Litio LiFePO4 de alta eficiencia con baja tasa de pérdida en reposo)		X	
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN	-15°C a 60°C	-20°C-60°C		X	
CLASE DE PROTECCION	≥ IP55	IP65		X	
SELLADA	SI	SI, LAS BATERIAS DE LITIO LIFEP04, POR SU NATURALEZA QUÍMICA Y CONSTRUCCIÓN EN BLOQUE DE ABS, SON ESTRUCTURAS HERMETICAS Y SELLADAS		X	
LIBRE DE MANTENIMIENTO	SI	SI, LIBRE DE MANTENIMIENTO		X	
CON BMS "BATTERY MANAGEMENT SYSTEM" INTEGRADO	SI	SI, SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE CELDAS Y BALANCEO INTEGRADO		X	
APLICACIÓN	SISTEMAS SOLARES FV	SISTEMAS SOLARES FV SÍ (INTEGRADO EN SISTEMA). EL MONITOREO DE PARÁMETROS DE LA BATERÍA SE REALIZA A TRAVÉS DE LA PANTALLA LCD DEL CONTROLADOR / INVERSOR COMPATIBLE MEDIANTE COMUNICACIÓN RS485/CAN		X	
GARANTIA	MINIMO 5 AÑOS	5 AÑOS (GARANTÍA ESTÁNDAR PARA ESTA SERIE DE EPEVER)		X	

Cur
JMM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INVERSOR VIVIENDA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		Verificación de	
DESCRIPCION	INVERSOR	INVERSOR	Si	No	
MARCA			X		
TIPO	"OFF-GRID"	OFF-GRID	X		
FORMA DE ONDA	SENOIDAL PURA	ONDA SENOIDAL PURA	X		
FRECUENCIA DE SALIDA	60 HZ	50/60 Hz ± 0,2 %	X		
TENSION DE ENTRADA	24 VDC	24 VDC	X		
TENSION DE SALIDA	120 VAC +/- 5%	110/120V AC	X		
DISTORSION ARMONICA	≤5%	THD < 5%	X		
EFICIENCIA	≥ 95%	≥ 95%	X		
POTENCIA NOMINAL DE SALIDA	MÍNIMO 2000W	2000 W	X		
TEMPERATURA DE TRABAJO	0°C a 60°C	-20°C ~ +60°C	X		
CLASE PROTECCIÓN	≥ IP21	≥ IP21	X		
DESCONEXIÓN AL LLEGAR LA BATERÍA AL DOD DE DISEÑO	SI	SI	X		
DESCONEXIÓN POR MAL FUNCIONAMIENTO	SI	SI	X		
DESCONEXIÓN POR CORTOCIRCUITO,	SI	SI	X		
DESCONEXION AUTOMATICA POR AUSENCIA DE CARGA	SI	SI	X		
PUERTO DE COMUNICACIONES	SI	SI	X		
ACOPLE AL CONTROLADOR DE CARGA SOLAR	SI	SI	X		
GARANTIA	MINIMO 3 AÑOS	5 AÑOS	X		

Una vez realizada la revisión de las características técnicas garantizadas presentadas por el oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, estas se encuentran acorde con las solicitadas, así mismo, fueron anexadas las fichas técnicas de cada uno de los equipos. El oferente **CUMPLE**.

5. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERFIL HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	FORMACIÓN PROFESIONAL	CUMPLIMIENTO
Un (1) Director de Proyecto: Ingeniero con experiencia general superior a 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Master en Energías renovables	Experiencia específica como director de proyecto en mínimo un (1) proyecto de construcción, instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico.	Máster en energías renovables	Presenta carta de manifestación de interés, hoja de vida, tarjeta profesional y certificados de experiencia del ingeniero: • JUAN MANUEL ESCOBAR LÓPEZ. El profesional CUMPLE con la experiencia y la formación requerida
Cuatro (4) Profesionales Sociales: Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o antropología y/o sociología con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la expedición del título profesional.	Experiencia específica en (2) proyectos realizando actividades de socialización ante comunidades, estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto. Uno (1) de ellos en el departamento del Putumayo.	NA	Se presentan las cartas de manifestación de interés, hojas de vida, tarjetas profesionales y certificados de experiencia de los profesionales: • MÓNICA MARCELA MENESES SALAZAR • WENDY NANESA GUEVARA HERNÁNDEZ • YINET PAOLA GÓMEZ LÓPEZ • GILMA MERICELDA BASTIDAS SOLARTE Los profesionales CUMPLEN con la experiencia y la formación requeridas.

Esc
JMM

PERFIL HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	FORMACIÓN PROFESIONAL	CUMPLIMIENTO
<p>Cuatro (4) Profesionales Salud Ocupacional: Profesional y/o tecnólogo en salud ocupacional, administrador integral de riesgos de seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Deberá acreditar licencia vigente. Con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la expedición de la licencia y coordinación en trabajo en alturas</p>	<p>Experiencia específica en un (1) proyecto de construcción, instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico.</p>	<p>NA</p>	<p>Se presentan las cartas de manifestación de interés, hojas de vida, tarjetas profesionales y/o licencias y certificados de experiencia de los profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIANA CAROLINA BECERRA DUEÑAS • LUIS GERMAN CASTILLO SALAS • THANIA LORENA ABRIL ORTIZ • DANIELA ACEVEDO CASTILLO <p>Los profesionales CUMPLEN con la experiencia y la formación requeridas.</p>
<p>Cuatro (4) Residentes de proyectos: Ingeniero electricista o electrónico, con experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Experiencia específica como residente de proyecto en mínimo un (1) proyecto de construcción, instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico o de interventoría.</p>	<p>NA</p>	<p>Se presentan las cartas de manifestación de interés, hojas de vida, tarjetas profesionales y certificados de experiencia de los profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MIGUEL ÁNGEL ARCILA • CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ RESTREPO • JUAN FELIPE MORENO MONTOYA • LUIS MIGUEL GIRALDO GIRALDO <p>Los profesionales CUMPLEN con la experiencia y la formación requeridas</p>

De acuerdo con lo anterior, y una vez realizada la revisión de las hojas de vida y los soportes presentados, el oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR **CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones especiales de contratación.

6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, debe incluir todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación detallando IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones el formulario del ANEXO No. 3. Resumen de la Oferta, Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios, adjunta al presente documento de Condiciones Especiales de Contratación.

- El oferente no podrá modificar el ANEXO No. 3
- El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).
- No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

El oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR presenta la oferta económica según lo solicitado en el Anexo No. 3 del documento de Condiciones Especiales de Contratación.

Una vez verificada la información presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, se observa que el presupuesto total ofertado **NO EXCEDE** el recurso máximo disponible contemplado en la SPO-213-GENSA-2026-LG. De acuerdo con lo anterior, el oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR **CUMPLE** con lo solicitado en el documento de condiciones especiales de contratación.



7. FORMULARIOS DE CANTIDADES DE OBRA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

NUMERAL 10. Los formularios de cantidades y precios se presentarán por cada uno de los proyectos (municipios), ANEXO No. 3, debidamente firmados por el oferente. Los valores ofertados deben incluir tanto los costos directos como el AIU (No subsanable).

Será causal de rechazo de la oferta, cualquier modificación que el oferente efectúe a este Formulario.

En este, GENSA S.A. E.S.P. define los componentes de la oferta, con el fin de que el oferente los diligencie especificando los precios unitarios finales tales como: materiales, transporte, alquiler de herramientas y equipos, análisis del factor prestacional y parafiscales. Se deben diligenciar cada uno de los ítems de obra a desarrollar.

Si en el Análisis de Precios Unitarios el oferente omite materiales y/o cualquier costo requerido, se mantendrá el precio propuesto sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En todo caso, el oferente garantizará la implementación del proyecto cumpliendo todos los requisitos legales y técnicos vigentes. Así como, la implementación de las buenas prácticas en la construcción de las soluciones.

Los precios unitarios contenidos en la oferta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en su oferta la obligación de asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El Análisis de Precios Unitarios (APU) también deberá ser presentado en medio digital procesado por computador - MS Excel (No subsanable).

Una vez revisada la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, se constató que el contenido de la misma está acorde con lo solicitado en el documento de condiciones especiales de contratación. **CUMPLE.** De acuerdo con lo anterior, se continúa con la evaluación económica de la oferta presentada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NUMERAL 11.5. Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "CANTIDAD" por "PRECIO UNITARIO" del formulario;
- Las sumas correspondientes a la columna "VALOR TOTAL" del formulario;
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales;
- Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de ANEXO No. 3 "Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios", se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% o más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:



$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:
 $P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

n : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que sea igual o la más cercana por debajo a la $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

500 x (Valor de la propuesta evaluada/ Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar). No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

OFERTA APROBADA

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR	\$ 57.838.899.623,14

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 57.839.549.000

PRESUPUESTO APROBADO: \$ 57.838.899.623,14

n : 1

$$P_{seleccionada} = \frac{\$ 57.839.549.000 + \$ 57.838.899.623,14}{2} = \$ 57.839.224.311,57$$

De acuerdo con la evaluación económica, la oferta presentada por el CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, se encuentra por debajo de $P_{seleccionada}$, en este sentido, se le asigna un puntaje de **500 PUNTOS**, conforme lo establecido en el documento de condiciones especiales de contratación.

EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA SPO-213-GENSA-2026-LG

OFERENTE CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR		
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	PUNTAJE	CUMPLIMIENTO
Experiencia general del oferente	N/A	CUMPLE
Experiencia específica del oferente	N/A	CUMPLE
Oferta técnica	N/A	CUMPLE
Características técnicas garantizadas	N/A	CUMPLE
Formación académica del equipo de trabajo	N/A	CUMPLE
Oferta económica	N/A	CUMPLE
Formularios de cantidades de obra y APU	N/A	CUMPLE
Evaluación económica	500	CUMPLE
TOTALES	500	CUMPLE

Con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente CONSORCIO PUTUMAYO SOLAR, **CUMPLE** con los requerimientos técnicos y económicos del documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-213-2026-GENSA-LG.

Cordialmente,

PAOLA MARTÍNEZ S.

PAOLA MARTÍNEZ SERNA
Profesional de Proyectos

Copia: Manuela Catalina Peláez Osorio - Profesional Especializada en Contratación

Elaboró: Paola Martínez Serna - Profesional de Proyectos

Revisó: Julio Mauricio Arce Posso - Líder de Proyectos de Infraestructura en el Sector Eléctrico

